

CURADURIA URBANA TRES

CURADOR ARQ. CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA
CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA
www.cu3cali.com / e-mail: cu3@cu3cali.com



CU3-D-LI-006

NOTIFICACION POR AVISO

De conformidad con lo indicado por el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 se publica en cartelera y en la página WEB de la Curaduría Urbana Tres de Cali hoy 11 de Abril de 2018 el siguiente aviso, advirtiendo que la notificación del mismo quedará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

AUTO DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO 76001-3-18-0061 02 de Abril de 2018

EL CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículo(s) 2.2.6.1.2.2.4 y 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015 y el Código Contencioso Administrativo.

HACE SABER

Que el día 09 de Febrero de 2018 se radicó en forma incompleta una solicitud de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA bajo el No. 76001-3-18-0061 al señor(es) SHAMBALÁ AD S.A.S. identificado(s) con el NIT o C.C. 900994400-2 buscando Descripción, al proyecto denominado VIVIENDA MULTIFAMILIAR EDIFICIO SHAMBALÁ en el predio ubicado en la AVENIDA 5 # 4 NORTE-87 , distinguido con la(s) Matrícula(s) Inmobiliaria(s) No. Sin Mat. Inm..

Que atendiendo la solicitud del peticionario se recibió la solicitud que nos ocupa, pese a encontrarse la documentación incompleta, dejando constancia que la misma debía aportarse dentro de un plazo no inferior a 30 días, so pena de entenderse desistida de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, pero teniendo en cuenta que dentro de plazo legal mencionado no se aportaron los documentos faltantes relacionados en la constancia de radicación, se concluye que el peticionario ha desistido de continuar el trámite de licencia, por lo que procede el archivo del expediente de acuerdo a la normatividad indicada.

Que en mérito de lo anterior, el Curador Urbano Tres de Cali:

RESUELVE

PRIMERO: Entiéndase DESISTIDA la solicitud incompleta de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA bajo el No. 76001-3-18-0061 al señor(es) SHAMBALÁ AD S.A.S. identificado(s) con el NIT o C.C. 900994400-2 buscando Descripción, al proyecto denominado VIVIENDA MULTIFAMILIAR EDIFICIO SHAMBALÁ en el predio ubicado en la AVENIDA 5 # 4 NORTE-87 , distinguido con la(s) Matrícula(s) Inmobiliaria(s) No. Sin Mat. Inm..

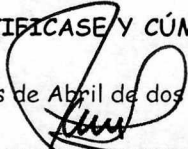
SEGUNDO: Ordenar la devolución de los documentos presentados, dejando constancia de este hecho, glosándose al expediente las copias necesarias para el archivo de la curaduría.

TERCERO: Notificar en los términos del Código Contencioso Administrativo el presente acto administrativo a su solicitante en la dirección reportada en el expediente.

CUARTO. Contra la presente decisión procede solo el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 del 2015.

NOTIFICASE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de Abril de dos mil dieciocho (2018).


CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA
CURADOR URBANO TRES DE CALI

Se advierte que el 11 de Abril de 2018 a las 8:00 AM se publica la presente notificación por 5 días hábiles, surtiéndose la misma al final del día siguiente al retiro del aviso.